

con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1996.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

BANCO DE ESPAÑA

7348

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de marzo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,001	124,249
1 ECU	155,795	156,107
1 marco alemán	84,034	84,202
1 franco francés	24,645	24,695
1 libra esterlina	189,164	189,542
100 liras italianas	7,904	7,920
100 francos belgas y luxemburgueses	408,907	409,725
1 florín holandés	75,084	75,234
1 corona danesa	21,768	21,812
1 libra irlandesa	195,141	195,531
100 escudos portugueses	81,350	81,512
100 dracmas griegas	51,476	51,580
1 dólar canadiense	90,976	91,158
1 franco suizo	104,194	104,402
100 yenes japoneses	116,454	116,688
1 corona sueca	18,511	18,549
1 corona noruega	19,347	19,385
1 marco finlandés	26,779	26,833
1 chelín austriaco	11,950	11,974
1 dólar australiano	96,969	97,163
1 dólar neozelandés	84,296	84,464

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

7349

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1996.

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión plenaria del día 22 de enero de 1996, acordó la aprobación del presupuesto de la Universidad para 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el apartado a) del artículo 26 del Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de

la Ley Orgánica 11/1993, en el artículo 83.1 del Real Decreto 1085/1989, antes citados.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO

Presupuesto de Ingresos para 1996

(En miles de pesetas)

Aplicaciones	Artículos	Capítulos	Totales
Presupuesto de Ingresos			
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos		3.503.530	
Art. 31. Precios públicos	3.249.276		
Art. 32. Prestación de servicios	206.754		
Art. 33. Venta de bienes	16.500		
Art. 38. Reintegros de operaciones corrientes	25.000		
Art. 39. Otros ingresos	6.000		
Capítulo 4. Transferencias corrientes		10.423.781	
Art. 40. De la Administración del Estado	30.300		
Art. 41. De organismos autónomos administrativos	6.700		
Art. 42. De la Seguridad Social	303.081		
Art. 45. De las Comunidades Autónomas	9.956.200		
Art. 47. De empresas privadas	4.000		
Art. 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	43.000		
Art. 49. Del exterior	80.500		
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales		140.000	
Art. 52. Intereses de depósitos	80.000		
Art. 55. Prod. de concesiones y aprov. especiales	60.000		
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales		60.000	
Art. 68. Reintegros por operaciones de capital	60.000		
Capítulo 7. Transferencias de capital		2.949.000	
Art. 70. De la Administración del Estado	960.000		
Art. 72. De la Seguridad Social	111.000		
Art. 75. De Comunidades Autónomas	1.603.000		
Art. 79. Del exterior	275.000		
Capítulo 8. Activos Financieros		1.345.421	
Art. 83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público	60.000		
Art. 87. Remanente de Tesorería	1.285.421		
Total Presupuesto de Ingresos			18.421.732

Presupuesto de Gastos

<i>Programa 321A. Becas y ayudas a estudiantes</i>			
Capítulo 4. Transferencias corrientes		371.760	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	371.760		
Total programa 321A			371.760